Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 720

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" A LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL", EN EL MARCO DE LA C.V.E. N° 01/12, CÓD. PAC N° 230706.

Asunción, 2 de AGOSTO de 2012

VISTA:

La Nota SUOC N° 277/2012, de fecha 17 de julio de 2012, por medio de la cual el Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" solicita la Contratación por la Vía de la Excepción para la "Adquisición de Insumos Descartables para Esterilizador por Gas Plasma - Plurianual"; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos....".*

Que la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., posee CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN emitido por la empresa JOHNSON & JOHNSON DE URUGUAY S.A., en la cual certifica que es la única empresa en el Paraguay que está autorizada a proveer insumos, repuestos, accesorios y mantenimientos de equipos de ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS para la marca STERRAD 100S, de acuerdo con las normas del fabricante.

Que por Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1765, de fecha 25 de julio de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Dar por acreditado el supuesto de excepción invocado por la Dirección General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme al Artículo 33 inciso) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y autorizar al mismo para llevar adelante el proceso de Contratación por la Vía de la Excepción para la "Adquisición de Insumos Descartables para el Esterilizador por Gas Plasma - Plurianual" de la línea ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS - marca STERRAD 100S, en el marco de la C.V.E. N° 01/2012.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 720

2 de AGOSTO de 2012
Hoja N° 2

Artículo 2°. Autorizar la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la publicación del llamado de conformidad con lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes de la Contratación en el Sub Grupo Presupuestario 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas (2-4-1-0-350-10-01-99), según CDP N° 731/2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/palr/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Yaqa
Fecha: 3/8/12 Hora: 16:40
Nº: 248 Firma:

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

DICTAMEN (A.J.)- D.G.A.F-D.O.C. Nº 0266/2012

A: **Lic. Rossana Quiñonez Maldonado, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **Abog. Gustavo Caballero, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Pablo Lezcano, Asesor

REF: **Aprobación del supuesto de Excepción – Adquisición de insumos para esterilizador por Gas Plasma - Plurianual.**

FECHA: 19 de julio de 2012.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 inc. a) y siguientes de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la ley 2051/2003 y en tal sentido se emite el dictamen en base al siguiente fundamento:

El pedido proveniente del Centro de Emergencia Medicas a través de la Nota S.U.O.C. Nº 277/2012 firmada por el Dr. Enrique Bellassai, Director General, y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo, en donde se requiere la autorización para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción con la empresa representante para la provisión de Insumos para el Esterilizador por Gas Plasma (Gas de Peróxido de Hidrógeno).

Con relación a la petición planteada, la firma CATÉTERES Y AFINES S.A. presenta la Documentación Legal en donde se certifica a través de la Autorización del Fabricante de fecha 27 de abril de 2012, que otorga JOHNSON & JOHNSON de Uruguay S.A., para la distribución en el territorio paraguayo de forma exclusiva de los productos ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS, la cual forma parte del expediente.

Por lo señalado el presente proceso de contratación se halla comprendido dentro de la causal de excepción prevista en el inc. a) del art. 33 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece cuanto sigue: "El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor **u otros derechos exclusivos**", en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003. ...

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

Es así que se considera conveniente contratar a empresas que cuenten con el aval suficiente del fabricante para proveer este tipo de productos al Estado, por lo cual se da por acreditada la causal que invoca el solicitante y se recomienda proseguir con los trámites pertinentes para la contratación solicitada, con la Firma CATÉTERES Y AFINES S.A.

El presente llamado no cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP), y en cumplimiento de la Ley 4581 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el cual en su artículo 148 in fine expresa "*...que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaría correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas...*" por lo que se habilita a la continuidad del proceso, hasta la adjudicación, requiriéndose la expedición del CDP para la suscripción del contrato.

En base a los fundamentos que anteceden, se adjunta proyecto de resolución con el parecer favorable de ésta Asesoría Jurídica para que de creer oportuno la Máxima Autoridad de Salud suscriba la resolución que acredita el supuesto de excepción, autoriza a proseguir el llamado de la licitación mencionada para la firma CATETERES Y AFINES S.A.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Pablo M. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281

Abog. Gustavo Caballero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Fatima
23 JUL 2012
3027

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.O.C.
Lic. Maria Acuña
Recibido: M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 19 JUL 2012 Hora: 10:27
Nº: 2148 Firma: